



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, noviembre veinte de dos mil veinte

Sustanciación	478
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	Comfenalco
Demandados	Yulie Maritza Ortega Garcia
Radicado	05 129-40-89-002-2017-00233-00
Asunto	Decreta embargo

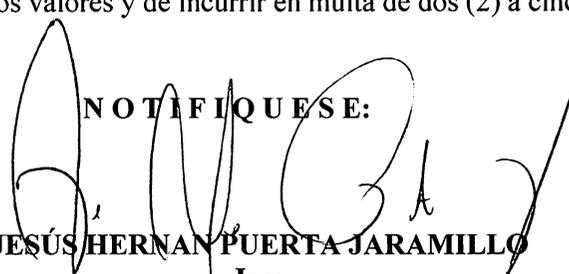
Siendo procedente y cumplidos los requerimientos del Art. 593 del C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar como medida previa el EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones sociales que recibe la demandada **YULIE MARITZA ORTEGA GARCÍA** identificado con C.C # 43.711.361, al servicio de la empresa **DESTINOJET**, oficiese en tal sentido.

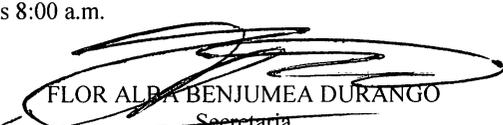
Los dineros se consignarán oportunamente a órdenes del este Despacho, por intermedio del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales #051292042002 So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.LV. Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:


JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
Juez

A.P

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 68 y fijado en la Secretaria del
Juzgado el día 23 de Nov. de 2019 a
las 8:00 a.m.


FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, noviembre veinte de dos mil veinte

Oficio No. 333

Señor
CAJERO PAGADOR Y/O JEFE DE NOMINA
DESTINOJET
La Ciudad

Le comunico que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, este Despacho decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN DEL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES SOCIALES** que devengue la demandada **YULIE MARITZA ORTEGA GARCÍA** con C.C N° 43.711.361, quien labora como empleado de **DESTINOJET**.

Se limita la medida a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00.)

Dígnese proceder de conformidad, haciendo las retenciones de ley y consignándolas a nombre de este Despacho, en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 050882041003, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente comunicado, so pena de las sanciones de Ley.


FLOR ALBA MARULANDA D
Secretaria